



EXPEDIENTE. Nº: CSE/9999/1100929790/19/PAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a veinticinco de marzo de dos mil veinte.

REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. XXX, con NIF nº XXXXX10J, en representación de “ PEÑIN ARQUITECTOS S.L.P. Y VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS; LEY 18/1982”, abreviadamente “ UTE PEÑIN – VALNU”, con NIF nº U40655441, según poder consignado en la Escritura de fecha 11 de marzo de 2020, otorgada ante el Notario D^a XXXX, del Ilustre Colegio de XXX, con residencia en XXX, y nº XXXX de su Protocolo, bastantado por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la Directora General de Asistencia Sanitaria, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 28 de noviembre de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación de la DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN EL



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto Simplificado, según lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha 7 de mayo de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP, así como las modificaciones introducidas, aprobadas por Resolución de 11 de octubre de 2018.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 4 de marzo de 2020.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 26 de noviembre de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.



Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercera. A todos los efectos, el plazo de ejecución de la dirección de las obras, será el mismo que el de la ejecución de las obras (estimado en 10 meses), Este plazo, se verá incrementado en el tiempo correspondiente para la liquidación de las obras, y la tramitación y concesión de las autorizaciones administrativas necesarias para la puesta en funcionamiento de las obras.

Al tratarse de un contrato complementario al de ejecución de la obra, la duración del mismo vendrá determinada por la duración de las obras.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio que se contrata es de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO [67.500,87 € (Base imponible: 55.785,84 € ; IVA 21%: 11.715,03 €)].

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la Cláusula 4.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, según los siguientes pagos parciales:

- El 75% de forma proporcional a las certificaciones de obra emitidas.
- El 10% a la emisión de la certificación final de las obras.
- El 10% a la concesión de las autorizaciones administrativas que resulten necesarias para la completa puesta en funcionamiento de las obras ejecutadas o transcurrido un año desde que se produzca la recepción de las obras en caso de que no se dispusiera de las mismas en dicho plazo por causas ajenas al adjudicatario del presente contrato. En este último caso será imprescindible que el adjudicatario haya subsanado todas las incidencias que hasta el momento se le hubieran comunicado. En caso de que no resulte necesario obtener ningún tipo de autorización este porcentaje se acumulará al correspondiente a la certificación final de las obras.



- El 5% restante a la liquidación del contrato de las obras reflejadas en el proyecto.

Quinta: La garantía definitiva, que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.789,29 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 27 de febrero de 2020, por importe de 1.394,65 €. y número de Registro CARM/2020/1000000389, y Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 27 de febrero de 2020, por importe de 1.394,64 €. y número de Registro CARM/2020/1000000388 .

Sexta: La garantía de este contrato se extinguirá una vez transcurrido 1 año desde la recepción de las obras, y entregados los informes de incidencias, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida, previo informe favorable de la Oficina Técnica del SMS.

Séptima: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que



pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello lo firman electrónicamente considerándose como fecha de firma del documento, la fecha que figura en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

EL ADJUDICATARIO
UTE PEÑIN VALNU

Asensio López Santiago.

XXXXXX